



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDY

Yura, 13 de diciembre del 2023

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00014406-2023, presentado por la Dra. Lisseth Rivera Ochoa Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario Yura – Allin Kay, Proveído N° 01287-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00278-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 02449-2023-MDY-GM/OGA-OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00535-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001255, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00551-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00464-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01044-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00014406-2023, presentado por la Dra. Lisseth Rivera Ochoa Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario Yura – Allin Kay, quien solicita apoyo con la donación de sillas para la sala de espera de los usuarios del mencionado centro y de esta manera brindar una atención adecuada;

Que, mediante Proveído N° 01287-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00014406-2023, presentado por la Dra. Lisseth Rivera Ochoa Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario Yura – Allin Kay, quien solicita apoyo con la donación de sillas para la sala de espera de los usuarios del mencionado centro a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para su evaluación y acciones correspondientes.

Que, mediante Proveído N° 00278-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, la adquisición de sillas, para el Centro de Salud Mental Comunitario Yura – Allin Kay.

Que, mediante Proveído N° 02449-2023-MDY-GM/OGA-OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada de la adquisición de bienes ( sillas de plástico) en apoyo al Centro de Salud Mental Comunitario Yura – Allin Kay.

Que, mediante Informe N° 00535-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 700.00, con la finalidad de contribuir a la promoción y mantención de la salud mental en beneficio de los usuarios de escasos recursos económicos atendidos en el Centro de Salud Mental Comunitario – Allin Kay.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001255, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 700.00 ( SETESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de sillas para el Centro de Salud Mental Comunitario – Allin Kay.

Que, mediante Informe N° 00551-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que tras realizar la visita al Centro de Salud Mental Comunitario Yura se pudo apreciar que es de suma urgencia poder realizar el apoyo con la donación de 20 sillas para la sala de espera al presenciarse que los usuarios esperan de pie su turno



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

de atención, concluyendo que es de opinión favorable la donación de 20 sillas de plástico para la sala de espera a favor del Centro de Salud Mental Comunitario Yura – Allin Kay;

Que, mediante Informe N° 00464-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la Coordinadora del Centro de Salud Mental Allin Kay Yura, Dra. Lisseth Rivera Ochoa, sobre la donación de 20 sillas de plástico para la sala de espera del Centro de Salud Mental Comunitario Yura Allin Kay por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 01044-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 0464-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del 2023;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE VEINTE (20) SILLAS DE PLÁSTICO, VALORIZADAS EN EL MONTO DE S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 000/100 SOLES), A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD MENTAL ALLIN KAY YURA, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.**

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO del Centro de Salud Mental Allin Kay Yura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.**

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirna Mavel Ruíz Gaspar  
ALCALDESA

